



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, octubre seis (06) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA 800.110.181-9 contra SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A 890903407-9. Rad. 41001-41-89-004-2020-00313-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por el apoderado judicial de la parte demandada y, coadyuvada por la apoderada de la parte demandante, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso propuesto por la CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA contra SEGUROS GENERALES SURAMERICANA, por pago total de la obligación.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ